AÑO 51
NÚMERO 5965
2016 · NOVIEMBRE · 30

REGISTRO DISTRITAL

DECRETOS DE 2016

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

Decreto Número 513
(Noviembre 22 de 2016)

"Por el cual se crea un empleo de carácter transitorio en la Secretaría Distrital de Movilidad"

EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.
En ejercicio de las atribuciones conferidas por el numeral 9° del artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993 y,

CONSIDERANDO:

Que el JUZGADO CUARENTA Y CINCO (45) PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS de la ciudad de Bogotá, D.C. al resolver la Acción de Tutela con radicado 2016 – 0134, el 3 de noviembre de 2016, dispuso:

(…)

"PRIMERO: CONCEDER TRANSITORIAMENTE el amparo de los derechos fundamentales a la estabilidad laboral reforzada y mínimo vital de Rita Nohemy Coy Castillo identificada con cédula de ciudadanía núm. 51.708.880 de Bogotá.

SEGUNDO: ORDENAR Secretario (a) General de Movilidad, que dentro del plazo del término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación reintegre a Rita Nohemy Coy Castillo a un puesto igual o superior al que venía desempeñando cuando se dio por terminado su nombramiento.

TERCERO: ENTERAR al Secretario (a) General de Movilidad, que el incumplimiento de la orden impartida por este Despacho, se sancionará como desacato, atendiendo lo consagrado en artículo 52 del Decreto 25191 de 1991.

CUARTO: ADVERTIR a Rita Nohemy Coy Castillo, que cuenta con un término de 4 meses para acudir a la jurisdicción competente y ejercer las acciones pertinentes, con miras a definir su situación, en consideración a lo indicado en la motivación de esta sentencia, de lo contrario, los efectos de la presente providencia perderán eficacia."

(…)

Que la señora RITA NOHEMY COY CASTILLO identificada con cédula de ciudadanía 51.708.880 de Bogotá estuvo vinculada hasta el día 30 de junio de 2016 en la planta de empleos de la Secretaria Distrital de Movilidad en el empleo de carácter temporal de Profesional Universitario Código 219 Grado 05 de la Subdirección Administrativa.

Que de conformidad con el artículo 27 del Decreto Nacional 2591 de 1991, las órdenes que profiere el juez de tutela son de estricto cumplimiento.

Que la Secretaría Distrital de Movilidad con el fin de proteger el derecho a la estabilidad laboral reforzada y mínimo vital la señora RITA NOHEMY COY CASTILLO y dar cumplimiento inmediato a la decisión del JUZGADO CUARENTA Y CINCO (45) PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS de la ciudad de Bogotá, D.C., en los términos del artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, solicitó al Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCD – y a la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda– SHD –, de manera perentoria, la creación y viabilidad presupuestal de un empleo con carácter transitorio y vigencia establecida, como se describe a continuación:

DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	DEPENDENCIA	TOTAL DE CARGOS	VIGENCIA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	05	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	1	Cuatro (4) meses a partir de la fecha de posesión.

Que en uso de las facultades conferidas en el artículo 6 del Acuerdo Distrital 199 de 2005, el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital– DASCD –, mediante oficio No. 2016EE2330 01 del 10 de noviembre de 2016, emitió concepto técnico favorable para la creación de un (1) empleo de carácter transitorio en la Secretaría Distrital de Movilidad.

Que mediante oficio 2016EE165671 01 del 11 de noviembre de 2016, la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda– SHD – expidió viabilidad presupuestal para la creación de un (1) empleo de carácter transitorio en la Secretaría Distrital de Movilidad.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Crear un (1) empleo de carácter transitorio en la Secretaría Distrital de Movilidad, de acuerdo con el artículo segundo del Fallo de Tutela con radicado No. 2016 – 0134 del JUZGADO CUARENTA Y CINCO (45) PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS de la ciudad de Bogotá, D.C., de la siguiente manera:

NOMBRE	CÉDULA	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	DEPENDENCIA	VIGENCIA
RITA NOHEMY COY CASTILLO	51.708.880	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	05	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	Cuatro (4) meses a partir de la fecha de posesión.

ARTÍCULO 2º.- La vigencia del cargo transitorio que se crea será por cuatro (4) meses a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4°- del fallo de tutela 2016-0134 proferido por el Juzgado Cuarenta y Cinco (45) Penal Municipal con Función de Control de Garantías.

ARTÍCULO 3º.- El empleo de carácter transitorio creado con el presente Decreto deberá cumplir las funciones que están descritas en el respectivo acto administrativo de Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Secretaría Distrital de Movilidad, estando sujetos a la escala salarial establecida para el sector central de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO 4º.- Dado el carácter transitorio del empleo que se crea en el presente Decreto, una vez se extinga la situación que da lugar a la creación del empleo transitorio, o hasta la notificación de decisión contraria derivada de la impugnación, o la servidora vinculada al empleo se retire del servicio por cualquiera de las causales señaladas en la ley, el cargo que venía ocupando quedará automáticamente suprimido.

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los veintidós (22) días del mes de noviembre de dos mil dieciséis (2016).

ENRIQUE PEÑALOSA LONDOÑO
Alcalde Mayor

JUAN PABLO BOCAREJO SUESCÚN
Secretario Distrital de Movilidad

NIDIA ROCÍO VARGAS
Directora del Departamento Administrativo de Servicio Civil Distrital

Decreto Número 526
(Noviembre 25 de 2016)

"Por el cual se crea un empleo de carácter transitorio en la Secretaría Distrital de Movilidad"

EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.
En ejercicio de las atribuciones conferidas por el numeral 9° del artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993 y,

CONSIDERANDO

Que el JUZGADO DOCE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO de la ciudad de Bogotá, D.C. al resolver la Acción de Tutela con radicado 2016- 142 dispuso expresamente:

(…)

"PRIMERO: CONCEDER la acción de tutela presentada por la señora JESSICA MILENA PEDRAZA GANTIVA (sic), en los términos y según lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ORDENAR a la ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ que en el término improrrogable de

cuarenta y ocho (48) horas, contadas a partir de la notificación del presente proveído, proceda a disponer lo pertinente a fin de prorrogar la vinculación de la señora LEYLANY SÁNCHEZ AYURE en un cargo de igual o superior jerarquía, garantizando el pago correspondiente de salarios, prestaciones sociales y demás acreencias laborales propias de la vinculación, hasta que culmine su periodo de lactancia.

TERCERO: En caso de que por expiración del tiempo para el cual fue contratada la accionante, se le haya desvinculado, la ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ en el mismo término improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas, deberá proceder a su reintegro y al pago de salarios y prestaciones dejados de percibir."

(…)

Que de conformidad con el artículo 27 del Decreto Nacional 2591 de 1991, las órdenes que profiere el juez de tutela son de estricto e inmediato cumplimiento.

Que la señora LEYLANY SÁNCHEZ AYURE identificada con cédula de ciudadanía número 53.055.522 estuvo vinculada en la planta de empleos de la Secretaria Distrital de Movilidad en el empleo de carácter transitorio de Profesional Universitario Código 219 Grado 05 de la Subdirección de Jurisdicción Coactiva hasta el día 18 de octubre de 2016.

Que la vinculación de la señora LEYLANY SÁNCHEZ AYURE con la Secretaria Distrital de Movilidad se realizó de conformidad con lo establecido por el Decreto Distrital 282 de 2016 expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C. y la Resolución 220 de 2016 expedida por el Despacho del Secretario Distrital de Movilidad.

Que la Secretaría Distrital de Movilidad con el fin de proteger el derecho a la estabilidad laboral reforzada y de lactancia de la señora LEYLANY SÁNCHEZ AYURE, así como dar cumplimiento inmediato a la decisión del JUZGADO DOCE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO de la ciudad de Bogotá, D.C., en los términos del artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, solicitó al Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCD –, de manera perentoria, la creación de un empleo con carácter transitorio y vigencia establecida, como se describe a continuación:

NOMBRE	NRO DE CÉDULA	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	DEPENDENCIA
LEYLANY SÁNCHEZ AYURE	53.055.522	Profesional Universitario	219	05	SUBDIRECCIÓN DE JURISDICCIÓN COACTIVA

Que en uso de las facultades conferidas en el artículo 6 del Acuerdo Distrital 199 de 2005, el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital– DASCD –, mediante oficio No. 2016EE2316 del 08 de noviembre de 2016, emitió concepto técnico favorable para la creación de un (1) empleo de carácter transitorio en la Secretaría Distrital de Movilidad.

Que mediante oficio 2016EE164559 del 09 de noviembre de 2016, la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda– SHD – expidió viabilidad presupuestal para la creación de un (1) empleo de carácter transitorio en la Secretaría Distrital de Movilidad.

Que para dar cumplimiento al numeral tercero de la parte resolutiva de la Acción de Tutela con radicado 2016- 142 en relación con el reintegro y pago de todos los salarios y prestaciones dejados de percibir a favor de la señora LEYLANY SÁNCHEZ AYURE.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Crear con fundamento en el Fallo de Tutela con radicado No. 2016-142 del JUZGADO DOCE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO un (1) empleo de carácter transitorio en la Secretaría Distrital de Movilidad, de la siguiente manera:

DENOMINACIÓN	NIVEL	CÓDIGO	GRADO
Profesional Universitario	Profesional	219	05
DEPENDENCIA	**VIGENCIA**		**No. CARGOS**
Subdirección de Jurisdicción Coactiva	Desde la fecha de posesión en el empleo y hasta la finalización del período de lactancia		1

ARTÍCULO 2º- El empleo de carácter transitorio creado con el presente Decreto deberá cumplir las funciones que están descritas en el respectivo acto administrativo de Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Secretaría Distrital de Movilidad, estando sujetos a la escala salarial establecida para el sector central de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO 3º- El empleo de carácter transitorio creado con el presente Decreto se realiza hasta la configuración de cualquiera de las causales señaladas en el artículo 41 de la Ley 909 de 2004, durante el periodo de protección.

ARTÍCULO 4º.- Dado el carácter transitorio del empleo que se crea en el presente Decreto, una vez se extinga la situación que da lugar a la creación del empleo transitorio o la servidora vinculada al empleo se retire del servicio por cualquiera de las causales señaladas en la ley, el cargo que venía ocupando quedará automáticamente suprimido.

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de dos mil dieciséis (2016).

ENRIQUE PEÑALOSA LONDOÑO
Alcalde Mayor

JUAN PABLO BOCAREJO SUESCÚN
Secretario Distrital de Movilidad

NIDIA ROCÍO VARGAS
Directora del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital

Decreto Número 535
(Noviembre 29 de 2016)

"Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital del Hábitat"

EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.
En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 9 del artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 112 del Acuerdo Distrital 257 de 2006 se creó la Secretaría Distrital del Hábitat.

Que el Decreto Distrital 121 de 2008 establece la estructura y funciones de la Secretaría Distrital del Hábitat; en el artículo 4° de este se definió la estructura organizacional.

Que el artículo 3 del Decreto Distrital 578 de 2011 modificó el artículo 24 del Decreto Distrital 121 de 2008 en lo relacionado con las funciones de la Dirección de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario.

Que la Secretaría Distrital del Hábitat, previo estudio técnico, sustentó ante el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital la creación de la Subsecretaria de Gestión Corporativa y control Interno Disciplinario y la consecuente supresión de la Dirección de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario.

Que, mediante oficio 2016EE1947 del 19 de septiembre de 2016, la Directora del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital emitió concepto técnico favorable para la creación de la Subsecretaría de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario y la supresión de la Dirección de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario.

Que la Secretaría Distrital de Hacienda, a través de la Dirección Distrital de Presupuesto, mediante comunicación 2016EE154058 del 12 de octubre de 2016, expidió la viabilidad para la creación de la Subsecretaría de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Suprimir de la estructura organizacional de la Secretaría Distrital del Hábitat la Dirección de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario.

ARTÍCULO 2º. Crear, en la estructura organizacional de la Secretaría Distrital del Hábitat, la Subsecretaría de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario

ARTÍCULO 3º. Modificar el artículo 4° del Decreto Distrital 121 de 2008, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 4°. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL. La estructura de la Secretaría Distrital del Hábitat será la siguiente:

1. DESPACHO

1.1. Oficina Asesora de Comunicaciones.

2. Subsecretaría de Planeación y Política

2.1. Subdirección de Información Sectorial.

2.2. Subdirección de Gestión del Suelo.

2.3. Subdirección de Programas y Proyectos.

2.4. Subdirección de Servicios Públicos

3. Subsecretaría de Gestión Financiera

3.1. Subdirección de Recursos Públicos.

3.2. Subdirección de Recursos Privados.

4. Subsecretaría de Coordinación Operativa

4.1. Subdirección de Apoyo a la Construcción.

4.2. Subdirección de Barrios.

4.3. Subdirección de Operaciones.

4.4 Subdirección de Participación y Relaciones con la Comunidad.

5. Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda

5.1 Subdirección Prevención y Seguimiento.

5.2 Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda.

6. Subsecretaría Jurídica

7. Subsecretaría de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario

7.1 Subdirección Financiera.

7.2 Subdirección Administrativa."

ARTÍCULO 4º. Modificar el artículo 24° del Decreto Distrital 121 de 2008, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 24°. SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CORPORATIVA Y CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO. Son funciones de la Subsecretaría de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario, las siguientes:

a. Dirigir, coordinar y evaluar el cumplimiento de las funciones propias de las dependencias a su cargo buscando garantizar que las mismas contribuyan de manera efectiva al logro de los objetivos fijados en el Plan Estratégico y en los Planes Operativos de la entidad.

b. Adoptar los instructivos, metodologías e instrumentos que permitan garantizar que los procesos contables, la elaboración y presentación de balances e informes financieros de la Secretaría se haga de conformidad con las normas que regulan la materia y en forma tal que faciliten las tareas a cargo de las autoridades hacendarías, de planeación y de los organismos de control.

c. Formular en coordinación con el Despacho de la Secretaría de Hábitat, las políticas, planes y programas tendientes a garantizar que el recurso humano al servicio de la entidad cuente con las condiciones en materia de capacitación, dotación, bienestar, incentivos al buen desempeño y salud ocupacional que le permita contribuir de manera eficaz al cumplimiento de las funciones de la Secretaría y al logro de los objetivos definidos en el Plan Estratégico de la entidad.

d. Dirigir y adelantar la formulación, implementación y evaluación de los planes, programas, proyectos y/o estrategias institucionales de administración del talento humano de la entidad, en todos sus aspectos, de acuerdo con la normatividad vigente que regula la materia.

e. Dirigir la implementación y sostenibilidad del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, en el marco del Sistema Integrado de Gestión.

f. Promover el desarrollo favorable del clima organizacional de la entidad, con el fin de mejorar la calidad de vida laboral de los servidores públicos y la prestación del servicio conforme a las políticas institucionales.

g. Dirigir las acciones tendientes a fortalecer la cultura organizacional de la Entidad, de acuerdo con las políticas institucionales y la normatividad vigente.

h. Definir y ejecutar los procedimientos relacionados con la vinculación, permanencia y retiro de servidores públicos, conforme a las políticas de la entidad y la normatividad vigente.

i. Dirigir, orientar y vigilar la aplicación de normas y políticas en materia de contratación administrativa en todas las etapas del proceso.

j. Dirigir y coordinar la elaboración y ejecución del Plan Anual de Compras, de acuerdo con las necesidades de la Secretaría de Hábitat.

k. Coordinar y responder por los procesos de selección de proponentes, la celebración, ejecución y liquidación de los contratos, convenios interadministrativos y de cooperación con el fin de garantizar que estos se ajusten al marco legal de contratación y a los planes, programas y proyectos de la Secretaría de Hábitat.

l. Dirigir el proceso de ordenación de pagos por concepto de gastos de personal, gastos generales y de inversión, de conformidad con los procedimientos establecidos para tal fin.

m. Garantizar la implementación, funcionamiento y calidad de los sistemas de información relacionados con trámites y prestación de servicios al ciudadano.

n. Expedir y autenticar las copias de los documentos que reposen en los archivos de la Subsecretaría de Coordinación Operativa y Control Interno Disciplinario y de las demás dependencias de la Secretaría, salvo lo dispuesto en el literal m) del artículo 20 y el literal p) del artículo 23 del presente decreto.

o. Orientar y supervisar el funcionamiento del Sistema de Quejas y Soluciones de la Secretaría y monitorear la gestión de las dependencias en la recepción y solución de quejas, reclamos, sugerencias y solicitudes de información y/o trámite y presentar los informes evaluativos y las recomendaciones pertinentes.

p. Conocer y fallar en primera instancia los procesos disciplinarios y garantizar la correcta aplicación del Régimen Disciplinario en la entidad, de conformidad con las normas legales sobre la materia.

q. Diseñar políticas para el desarrollo de estrategias de racionalización del gasto en la Secretaría y velar por su efectiva aplicación.

r. Adoptar las políticas en materia de producción y manejo documental en la Secretaría y de administración del archivo de la entidad, de acuerdo con las políticas definidas por el Archivo Distrital.

s. Asesorar y apoyar a la Secretaría en materia de tecnología informática para el cumplimiento de la misión y objetivos institucionales, con el fin de garantizar la disponibilidad y seguridad de la información."

ARTÍCULO 5º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación, modifica los artículos 4° y 24° del Decreto Distrital 121 de 2008 y deroga el artículo 3° del Decreto Distrital 578 de 2011.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de dos mil dieciséis (2016).

ENRIQUE PEÑALOSA LONDOÑO
Alcalde Mayor

MARÍA CAROLINA CASTILLO AGUILAR
Secretaria Distrital del Hábitat

NIDIA ROCÍO VARGAS
Directora Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital

Decreto Número 536
(Noviembre 29 de 2016)

"Por medio del cual se modifica la planta de cargos de la Secretaría Distrital del Hábitat"

EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.
En ejercicio de las atribuciones legales, especialmente las conferidas por el numeral 9° artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el numeral 9 del artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993, es atribución del Alcalde Mayor de Bogotá crear, suprimir o fusionar los empleos de la Administración Central, señalarles sus funciones especiales y determinar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes.

Que el artículo 112 del Acuerdo Distrital 257 de 2006 creó la Secretaría Distrital del Hábitat.

Que el Decreto Distrital 122 de 2008 definió la planta de cargos con la cual se realizan los fines institucionales de la Secretaría Distrital del Hábitat.

Que la Secretaría Distrital del Hábitat, previo estudio técnico, sustentó ante el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital la creación de un cargo de Subsecretario de Despacho.

Que, mediante oficio 2016EE1947 del 19 de septiembre de 2016, la Directora del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital emitió concepto técnico favorable para la creación de un cargo de Subsecretario de Despacho y la consecuente supresión del cargo de Director Administrativo.

Que la Secretaría Distrital de Hacienda, a través de la Dirección Distrital de Presupuesto, mediante comunicación 2016EE154058 del 12 de octubre de 2016, expidió la viabilidad para la creación del cargo de Subsecretario de Despacho.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Suprimir el siguiente empleo de la planta de cargos de la Secretaría Distrital del Hábitat:

DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	No DE CARGOS
NIVEL DIRECTIVO			
Director Administrativo	009	07	UNO (1)

ARTÍCULO 2º. Crear el siguiente empleo en la planta de cargos de la Secretaría Distrital del Hábitat:

DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	No DE CARGOS
NIVEL DIRECTIVO			
Subsecretario de Despacho	045	08	UNO (1)

ARTÍCULO 3º. La planta de empleos, para la realización de los fines institucionales de la Secretaría Distrital del Hábitat, será la siguiente:

DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	No DE CARGOS
DESPACHO			
Secretario de Despacho	020	09	UNO (1)
Asesor	105	05	TRES (3)
TOTAL DESPACHO			**CUATRO (4)**
PLANTA			
NIVEL DIRECTIVO			
Subsecretario de Despacho	045	08	SEIS (6)
Subdirector Técnico	068	05	DOCE(12)
Subdirector Administrativo	068	05	DOS (2)
TOTAL NIVEL DIRECTIVO			**VEINTE (20)**
NIVEL ASESOR			
Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones	115	07	UNO (1)
TOTAL NIVEL ASESOR			**UNO (1)**
NIVEL PROFESIONAL			
Profesional Especializado	222	27	CUATRO (4)
Profesional Especializado	222	25	UNO (1)
Profesional Especializado	222	24	CINCO (5)
Profesional Universitario	219	18	TRES (3)
Profesional Universitario	219	15	DOS (2)
Profesional Universitario	219	07	UNO (1)
TOTAL NIVEL PROFESIONAL			**DIECISÉIS (16)**
NIVEL ASISTENCIAL			
Secretario	440	15	UNO (1)
Auxiliar Administrativo	407	16	UNO (1)
Auxiliar Administrativo	407	09	UNO (1)
Auxiliar Administrativo	407	07	UNO (1)
TOTAL NIVEL ASISTENCIAL			**CUATRO (4)**
TOTAL NUMERO DE EMPLEOS			**CUARENTA Y CINCO (45)**

ARTÍCULO 4º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga el Decreto Distrital 122 de 2008.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de dos mil dieciséis (2016).

ENRIQUE PEÑALOSA LONDOÑO
Alcalde Mayor

MARÍA CAROLINA CASTILLO AGUILAR
Secretaria Distrital del Hábitat

NIDIA ROCÍO VARGAS
Directora Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital

Decreto Número 537
(Noviembre 29 de 2016)

"Por medio del cual se determina la integración del Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular"

EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.
En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 56 del Decreto Ley 1421 de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 56 del Decreto Ley 1421 de 1993 *"Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá" dispone que "Las jun-*

tas directivas de las empresas distritales de servicios públicos domiciliarios estarán conformadas así: dos terceras partes de sus miembros serán designados libremente por el alcalde mayor y la otra tercera serán delegados de los usuarios y de organizaciones sociales, cívicas, gremiales o comunitarias, en la proporción que determine el Concejo Distrital de acuerdo con la ley. ***Los miembros de las juntas directivas de las demás entidades descentralizadas del Distrito serán designados libremente por el Alcalde Mayor. En todo caso también hará parte de las juntas el Alcalde Mayor, quien la presidirá o su delegado.*** *En los actos de creación o en los estatutos orgánicos de las entidades se fijaran las responsabilidades y funciones de la junta directiva y el procedimiento para elegir o designar a los miembros de las mismas que no sean nombrados libremente por el Alcalde. En ningún caso el Concejo elegirá o designará miembros de las juntas directivas".*

Que el artículo 72 de la Ley 489 de 1998 "por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones" ordena que la dirección y administración de los establecimientos públicos estará a cargo de un consejo directivo y de un director, gerente o presidente.

Que la Caja de la Vivienda Popular es un establecimiento público del Distrito Capital, adscrito a la Secretaría Distrital del Hábitat, dotado de personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa.

Que en el artículo 5 del Acuerdo 003 de 2008, emitido por la Junta Directiva de la Caja de la Vivienda Popular, se estableció que *"La dirección y administración de la Caja de la Vivienda Popular estarán a cargo del Consejo Directivo y del Director General, de conformidad con lo señalado en el artículo 72 de la Ley 489 de 1998".*

Que el artículo 7 del Acuerdo 003 de 2008 determina la composición del Consejo Directivo así: *"El Consejo Directivo de La Caja de la Vivienda Popular estará integrada por el Alcalde Mayor de Bogotá o su delegado, quien la presidirá y cinco (5) miembros designados libremente por el Alcalde Mayor de Bogotá D. C., de conformidad con lo previsto por el inciso 2° del artículo 56 del Decreto 1421 de 1993".*

Que el artículo 1° del Decreto 168 de 2010 *"Por el cual se determina la integración del Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular" señala que sus miembros serán: "a) El (la) Alcalde (sa) Mayor o su delegados (a) que será el (la) Secretario (a) Distrital del Hábitat, cabeza del sector Hábitat. b) El (la) Gerente (a) General de Metrovivienda. c) El (la) Director (a) de la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias de la Secretaría Distrital de Gobierno. d) El (la) Director (a) de Legalización y Mejoramiento Integral de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación. e) El (la) Subdirector (a) de Gestión Judicial de la Secretaría Distrital de Hacienda. f) El (la) Subsecretario (a) General de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor. Parágrafo. El (la) Director (a) General de la Caja de la Vivienda Popular asistirá a las sesiones del Consejo Directivo con voz pero sin voto y actuará como secretario del mismo el Subgerente Administrativo y Financiero".*

Que el artículo 8° del Acuerdo Distrital 546 de 2013 transformó el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias de Bogotá D.C. -FOPAE, en el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Ambiente. A su vez, el parágrafo único de artículo 8° ídem estableció que el IDIGER subroga en todos los derechos y obligaciones que tenga el FOPAE en el momento de entrar en funcionamiento.

Que mediante el Acuerdo Distrital No. 643 de 2016 se fusiona por absorción a METROVIVIENDA, empresa creada por Acuerdo Distrital 15 de 1998, en la EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA DE BOGOTÀ D.C. – ERU, constituida en virtud del Acuerdo Distrital 33 de 1999, la cual en adelante se denominará EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C., modificando la integración del Sector Hábitat.

Que el artículo 3 del Decreto Distrital 425 de 2016 modificó la estructura interna de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, lo que genera que en la actualidad no exista el cargo de Subsecretario General.

Que en atención a las modificaciones realizadas a las estructuras orgánicas de las entidades a las que pertenecen los miembros que conforman el Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular, se hace necesario reconformar su Consejo Directivo.

Que en mérito de lo expuesto;

DECRETA:

ARTÍCULO 1° El Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular, estará conformado de la siguiente manera:

a. El (la) Alcalde Mayor o su delegado(a) que será el Secretario (a) Distrital del Hábitat, cabeza del sector Hábitat.

b. El (la) Gerente General de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano.

c. El (la) Director (a) General del Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

d. El (la) Director de Legalización y Mejoramiento Integral de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación.

e. El (la) Subdirector (a) de Gestión Judicial de la Secretaría Distrital de Hacienda.

f. El (la) Subsecretario (a) Técnico (a) de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor.

PARÁGRAFO 1°: El (la) Director (a) General de la Caja de la Vivienda Popular asistirá a las sesiones del Consejo Directivo con voz pero sin voto.

ARTÍCULO 2° Vigencia y Derogatorias: el presente Decreto rige a partir de a fecha de su expedición y deroga el Decreto Distrital 168 de 2010.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de dos mil dieciséis (2016).

ENRIQUE PEÑALOSA LONDOÑO
Alcalde Mayor

RESOLUCIONES DE 2016

SECRETARÍA DE HACIENDA

Resolución Número SDH-000433
(Noviembre 25 de 2016)

"Por la cual se efectúa un nombramiento ordinario"

**LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ, D.C.,
en ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 1º del decreto 101 del 13 de abril de 2004, y**

CONSIDERANDO:

Que mediante memorando remitido por la Secretaria Distrital de Hacienda, se solicitó en la Subdirección del Talento Humano el nombramiento ordinario de ANDRES FERNANDO PARDO QUIROGA, en el cargo de Jefe de Oficina código 006 grado 03, Oficina de Liquidación.

Que una vez revisados los requisitos establecidos en el manual de funciones de la Secretaría Distrital de Hacienda, la Subdirección del Talento Humano, certifica que Andres Fernando Pardo Quiroga, los cumple.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Nombrar a ANDRES FERNANDO PARDO QUIROGA, identificado con cédula de ciudadanía 86.076.947 en el cargo de Jefe de Oficina código 006 grado 03, Oficina de Liquidación, de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Hacienda, con una asignación básica mensual de $ 3.737.540 y gastos de representación de $ 1.121.262.

ARTÍCULO 2°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de dos mil dieciséis (2016).

BEATRIZ ELENA ARBELÁEZ MARTÍNEZ
Secretaria Distrital de Hacienda

Resolución Número SDH-000434
(Noviembre 25 de 2016)

"Por la cual se efectúa un nombramiento ordinario"

**LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ, D.C.,
en ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 1º del decreto 101 del 13 de abril de 2004, y**

CONSIDERANDO:

Que mediante memorando remitido por la Secretaria Distrital de Hacienda, se solicitó en la Subdirección del Talento Humano el nombramiento ordinario de FLOR MIRIAN GÜIZA PATIÑO en el cargo de Subdirector Técnico código 068 grado 05, Subdirección de Determinación.

Que una vez revisados los requisitos establecidos en el manual de funciones de la Secretaría Distrital de Hacienda, la Subdirección del Talento Humano, certifica que Flor Mirian Güiza Patiño, los cumple.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Nombrar a FLOR MIRIAN GÜIZA PATIÑO, identificada con cédula de ciudadanía 51.740.491, en el cargo de Subdirector Técnico código 068 grado 05, Subdirección de Determinación, de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Hacienda, con una asignación básica mensual de $ 4.645.852 y gastos de representación de $ 1.393.756.

ARTÍCULO 2°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de dos mil dieciséis (2016).

BEATRIZ ELENA ARBELÁEZ MARTÍNEZ
Secretaria Distrital de Hacienda

DECRETOS LOCALES DE 2016

ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA

Decreto Local Número 008
(Noviembre 28 de 2016)

Por el cual se efectúa una modificación presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda, para la vigencia 2016

EL ALCALDE LOCAL DE PUENTE ARANDA
En uso de sus facultades legales y en especial la que le confiere el artículo 31 del Decreto 372 del 2010

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido en el artículo 31 del Decreto 372 de 2010, el Alcalde Local mediante Decreto puede realizar los traslados presupuestales dentro del mismo agregado, previo concepto favorable de la secretaria Distrital de Hacienda.

Que mediante oficio 2016EE170362 del 24 de Noviembre de 2016, la Secretaria Distrital de Hacienda conceptuó favorablemente a la Modificación Presupuestal.

Que el rubro **"Fortalecimiento a la educación local "** Ya supero las metas programadas en la vigencia y queda un saldo para trasladar a otros proyectos.

Que el Proyecto **"859 Fortalecer el sistema local de salud por medio de programas de promoción prevención, campañas y divulgación en salud primaria"** No fue posible realizar las salidas pedagógicas por retrasos que impidieron su contratación.

Que el proyecto **"860 Basura cero"** La administración tomo la decisión de asignar estos recursos a nuevos proyectos debido a la sobre ejecución de la meta"

Que el proyecto 863 **"Acciones para la promoción de una cultura de prevención del riesgo"** El proyecto requiere recursos para dotar a los formadores de formadores para atender emergencias.

Que el proyecto 815 **"Fortalecimiento a la gestión administrativa y desarrollo local"** Requiere re cursos para la contratación de equipos tecnológicos y dotación de oficinas y recinto de la jal.

Que el proyecto 1249 **"Construcción, adecuación y mantenimiento de la malla vial y espacio público de la localidad "** requiere recursos para poder cumplir con las metas establecidas y dar más cubrimiento a la intervención de vías de la localidad

Que en mérito de lo anterior expuesto

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectúese unos contra créditos en el Presupuesto de Inversión del Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda para la Vigencia Fiscal 2016, por la suma de ($2.602.318.083.00) de acuerdo al siguiente detalle:

016	Fondo desarrollo local Puente Aranda	$2.602.318.083
3.3	Inversión	$2.602.318.083
3.3.1	Directa	$2.602.318.083
3.3.1.14	Bogotá Humana	$2.602.318.083
3.3.1.14.02	**Una Bogotá q defiende y fortalece lo Publico**	
3.3.1.14 013.3.1.14	Una ciudad que supera la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo.	1,252,391,283.00
3-3-1-14-01-02	Territorios saludables y red de salud para la vida desde la diversidad.	450,000,000.00
3-3-1-14-01-02-0859	Fortalecer el sistema local de salud por medio de programas de promoción ,prevención, campañas y divulgación en salud primaria	450,000,000.00
3-3-1-14-01-03	Construcción de saberes. Educación incluyente, diversa y de calidad para disfrutar y aprender.	117,000,000.00
3-3-1-14-01-03-0924	Fortalecimiento a la educación local	117,000,000.00
3-3-1-14-01-07	Bogotá, un territorio que defiende, protege y promueve los derechos humanos	2,795,668.00
3-3-1-14-01-07-0923	Prevención para mejorar la convivencia ciudadana.	2,795,668.00
3-3-1-14-01-08	Ejercicio de las libertades culturales y deportivas.	682,595,615.00
3-3-1-14-01-08-0917	Puente Aranda una localidad cultural, artística y patrimonial	347,758,974.00
3-3-1-14-01-08-0920	Puente Aranda, una localidad deportiva, recreativa y saludable	334,836,641.00
3-3-1-14-02	Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua.	200,000,000.00
3-3-1-14-02-21	Basura cero	100,000,000.00
3-3-1-14-02-21-0860	Basura cero	100,000,000.00
3-3-1-14-02-22	Bogotá humana ambientalmente saludable	100,000,000.00
3-3-1-14-02-22-0862	Educación ambiental local	100,000,000.00
3-3-1-14-03-24	Bogotá Humana: Participa y Decide	899,926,800.00
3-3-1-14-03-24-0925	Fortalecimiento para la participación ciudadana	899,926,800.00
3-3-1-14-03-27	Territorios de vida y paz con prevención del delito	250,000,000.00
3-3-1-14-03-27-0929	La seguridad y la convivencia un asunto de todos y todas	250,000,000.00
	TOTAL CONTRACREDITOS	$2.602.318.083

ARTÍCULO SEGUNDO: Efectúese un crédito en el Presupuesto de Inversión del Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda para la Vigencia Fiscal 2016, por la suma de ($2.602.318.083.00) de acuerdo al siguiente detalle:

016	Fondo desarrollo local Puente Aranda	$2.602.318.083
3.3	Inversión	$2.602.318.083
3.3.1	Directa	$2.602.318.083
3.3.1.14	Bogotá Humana	$2.602.318.083
3.3.1.14.02	**Una Bogotá q defiende y fortalece lo Publico**	
3.3.1.14 013.3.1.14	Una ciudad que supera la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo.	1,252,391,283.00
3-3-1-14-01-05	Lucha contra distintos tipos de discriminación y violencias por condición, situación, identidad, diferencia, diversidad o etapa del ciclo vital	840,269,000.00
3-3-1-14-01-05-0822	Atención a personas mayores en situación de vulnerabilidad	840,269,000.00
3-3-1-14-02	Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua	320,000,000.00
3-3-1-14-02-19	Movilidad Humana	300,000,000.00

3-3-1-14-02-19-1249	Construcción, adecuación y mantenimiento de la malla vial y espacio público de la localidad.	300,000,000.00
3-3-1-14-02-20	Gestión integral de riesgos.	20,000,000.00
3-3-1-14-02-20-0863	Acciones para la promoción de una cultura de prevención del riesgo	20,000,000.00
3-3-1-14-03	Una Bogotá que defiende y fortalece lo público	1,442,049,083.00
3-3-1-14-03-31	Fortalecimiento de la función Administrativa y Desarrollo Institucional	1,442,049,083.00
3-3-1-14-03-31-0815	Fortalecimiento a la gestión administrativa y desarrollo local	1,442,049,083.00
	TOTAL CREDITOS	**$2.602.318.083**

ARTÍCULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación

Dado en Bogotá, D.C., a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de dos mil dieciséis (2016).

COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

LADY ALEJANDRA CASTILLO BANAVIDES
Alcaldesa Local

Decreto Local Número 009
(Noviembre 28 de 2016)

Por el cual se efectúa una modificación presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda, para la vigencia 2016.

EL ALCALDE LOCAL DE PUENTE ARANDA
En uso de sus facultades legales y en especial la que le confiere el artículo 31 del Decreto 372 del 2010

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido en el artículo 31 del Decreto 372 de 2010, el Alcalde Local mediante Decreto puede realizar los traslados presupuestales dentro del mismo agregado, previo concepto favorable de la secretaria Distrital de Hacienda.

Que mediante oficio 2016EE169955 del 23 de Noviembre de 2016, la Secretaria Distrital de Hacienda conceptuó favorablemente a la Modificación Presupuestal.

Que el rubro **"SEGUROS SALUD EDILES"** no cuenta con recursos suficientes para el pago de la salud de los ediles de la localidad.

Que el rubro **"IMPRESOS Y PUBLICACIONES"** cuenta con recursos suficientes para poder cumplir sus metas y trasladar recursos a otros proyectos.

Que en mérito de lo anterior expuesto

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectúese unos contra créditos en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda para la Vigencia Fiscal 2016, por la suma de ($119.676.106.00) de acuerdo al siguiente detalle:

016	**Fondo desarrollo local puente Aranda**	$119.676.106.00
3	**GASTOS**	$119.676.106.00
3 1	**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**	$119.676.106.00
3 1 2	GASTOS GENERALES	$119.676.106.00
3 1 2 1	ADQUISICION DE BIENES	$119.676.106.00
3 1 2 02 04	Impresos y Publicaciones	$11.000.000.00
3 1 2 02 11	Promoción Institucional	$108.676.106.00
	TOTAL CONTRACREDITOS	$119.676.106.00

ARTíCULO SEGUNDO: Efectúese un crédito en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda para la Vigencia Fiscal 2016, por la suma de ($119.676.106.00) de acuerdo al siguiente detalle:

016	**Fondo desarrollo local puente Aranda**	$119.676.106.00
3	**GASTOS**	$119.676.106.00
3 1	**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**	$119.676.106.00
3 1 2	**GASTOS GENERALES**	$119.676.106.00
3 1 2 01	**ADQUISICION DE BIENES**	$108.676.106.00
3 1 2 01 02	Gastos de Computador	$108.676.106.00
3 1 2 02	Adquisición de Servicios	$11.000.000.00
3 1 2 02 06	**Seguros**	**$10.000.000.00**
3 1 2 02 06 05	Seguros salud ediles	$10.000.000.00
3 1 2 02 08	**Servicios públicos**	**$1.000.000.00**
3 1 2 02 08 05	Gas	$1.000.000.00
	TOTAL CREDITOS	$119.676.106.00

ARTÍCULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación

Dado en Bogotá, D.C., a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de dos mil dieciséis (2016).

COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

LADY ALEJANDRA CASTILLO BANAVIDES
Alcaldesa Local

ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

Decreto Local Número 16
(Noviembre 25 de 2016)

"Por el cual se corrige un error de digitación"

EL ALCALDE LOCAL DE ANTONIO NARIÑO
En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales que le confieren los articulos 322, 339 de la
Constitución Política, el Decreto Ley 1421 de 1993 y Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que la Alcaldía Local de Antonio Nariño expidió el Decreto 014 del 18 de Noviembre de 2016 "Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto Anual de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, para la vigencia fiscal de 2016".

Que el consecutivo de la numeración de decreto identificado en el considerando anterior, fue digitado de manera incorrecta como 014, por cuanto que debió numerar como Decreto Local No. **015** del 18 de Noviembre de 2016 "Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto Anual de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, para la vigencia fiscal de 2016".

Que el artículo 45 de la Ley 1437 del 18 de Enero de 2011, dispone: ***"Corrección de errores formales.***

En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

Que en mérito de lo expuesto.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir parcialmente el epígrafe del Decreto 014 del 18 de Noviembre de 2016 'Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto Anual de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, para la vigencia fiscal de 2016" en cual quedará asi:

Decreto 015 del 18 de Noviembre de 2016 "Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto Anual de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño".

RESOLUCIÓN LOCAL DE 2016

ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA

Resolución Local Número 445
(Noviembre 18 de 2016)

"Por el cual se otorga un reconocimiento

especial a ciento treinta y cinco oficiales, suboficiales miembros de nivel ejecutivo, patrulleros, agentes y auxiliares de Policía por su abnegada labor para la seguridad y la convivencia de la localidad de Puente Aranda"

LA ALCALDESA LOCAL DE PUENTE ARANDA
En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en los artículos 86 del Decreto 1421 de 1993 y 192 del Acuerdo 79 de 2003.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 192 del Acuerdo Distrital No. 79 de 2003 por el cual se expide el Código de Policía de Bogotá D.C, los Alcaldes Locales como autoridades de Policía deben velar por el mantenimiento del orden público y por la seguridad ciudadana en el territorio de su jurisdicción, bajo la dirección del Alcalde Mayor.

Que el Decreto 1421 de 1993, en su artículo 86, establece que le corresponde a los Alcaldes Locales velar por la tranquilidad y seguridad ciudadanas y conforme a las disposiciones vigentes, contribuir a la conservación del orden público en su localidad y con la ayuda de las autoridades nacionales y distritales, restablecerlo cuando fuere turbado; en ejercicio del mismo también se pueden conceder distinciones a los miembros de los cuerpos de Policía Local que por sus logros y méritos se distingan notoriamente en el cumplimiento de sus funciones, mérito que fue informado por el Teniente Coronel LIVIO GERMÁN CASTILLO en su calidad de Comandante de la Estación de Policía Décimo Sexta de Puente Aranda.

De igual manera,el teniente Coronel José Arturo Sánchez Valderrama propuso al personal que realiza la instrucción a los policías bachilleres que tienen impacto directo con la localidad de Puente Aranda, formando personal para garantizar la seguridad y la convivencia de la localidad.

Que los Cuerpos de Policía constituyen una de las instituciones básicas de las administraciones locales para garantizar la paz y orden público de los residentes, al tener encomendada la honrosa misión que les confieren los artículos 2 y 218 de la Constitución Nacional de asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo, para proteger a todas las personas en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, garantizando de esta manera el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que es deber de la Administración Local estimular y hacer un merecido reconocimiento en esta oportunidad con ocasión del Centésimo Vigésimo Quinto aniversario de la Policía Nacional, a los uniformados que por su labor, dedicación y desempeño han contribuido a la seguridad y convivencia de la ciudad y por ende a su desarrollo.

Que los miembros de la Policía Metropolitana de Bogotá, adscritos a la Estación Décimo Sexta de Puente Aranda, han demostrado gran profesionalismo, dedicación en el servicio y eficiencia en su desempeño laboral al destacarse en su trabajo por el compromiso exhibido en la búsqueda de seguridad de los habitantes de la Localidad de Puente Aranda.

Que el reconocimiento a las acciones y servicios excepcionales realizados por los miembros que más adelante se enuncian, no solo representan la manifestación de gratitud y solidaridad de los ciudadanos, sino también el querer de la administración para estimular y fomentar las cualidades profesionales de aquellos jóvenes comprometidos con las autoridades y la comunidad.

En mérito de lo expuesto, la Alcaldesa Local de Puente Aranda:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Conceder el presente reconocimiento de manera colectiva a los miembros del Comando de la Estación Quinta de Policía de Puente Aranda y la Policía Metropolitana de Bogotá, que se enuncian a continuación y que por su esfuerzo, actos y servicios se hicieron acreedores a esta distinción en defensa del orden público y de la seguridad de los residentes de la localidad Quinta de Puente Aranda:

PERSONAL A CONDECORAR

No.	GR.	APELLIDOS Y NOMBRES	No. CEDULA	CARGO	UNIDAD
1	BG.	PENILLA ROMERO HOOVER ALFREDO	16218873	Comandante Metropolitana de Bogotá	Metropolitana de Bogotá
2	CR.	SANCHEZ ROA WILLIAM EDUARDO	16770681	Subcomandante Metropolitana de Bogotá	Metropolitana de Bogotá
3	CR.	RESTREPO RIOS HAIDIBER	10142238	Comandante Operativo de Control y Reacción	Metropolitana de Bogotá
4	TC.	CASTILLO VILLARREAL LIVIO GERMAN	98384753	Comandante Estación Puente Aranda	Comando
5	CT.	CELIS RUIZ HERBERT YAMID	74380621	Subcomandante Estación Puente Aranda	Subcomando
6	TE	AVILA ROJAS DANIEL FERNANDO	1096947707	Comandante de CAI Alquería	CAI ALQUERIA
7	ST	SANTANA MEJIA ANDRES FELIPE	1014233264	Comandante CAI Galán	CAI GALAN
8	ST	BARRETO LIZARAZO BRYAN ORLANDO	1030621563	Comandante CAI Santa Matilde	CAI SANTA MATILDE
9	ST	BUITRAGO SUAREZ JEISSON ALMIR	1070968435	Comandante CAI puente Aranda	CAI PUENTE ARANDA
10	ST	AVELLA MARTINEZ NACARY	53030667	Comandante CAI TEJAR	CAI TEJAR
11	ST	PALACIOS MOSQUERA PAULO ISIDORO	1088320481	Comandante CAI Gorgonzola	CAI GORGONZOLA
12	IJ	MADRIGAL FRANCISCO JAVIER	79757176	Jefe Logístico Estación Puente Aranda	PLANA MAYOR
13	IJ	RAMIREZ CAMACHO CESAR ALBERTO	79570199	Comandante de Guardia Estación Puente Aranda	PLANA MAYOR
14	IJ	VEGA CHILATRA BERNARDO	79465391	Jefe Oficina Atención al ciudadano Estación Puente Aranda	PLANA MAYOR
15	IJ	VALENCIA HIDALGO RICHARD WILMER	11802006	Jefe Contravenciones Estación Puente Aranda	PLANA MAYOR
16	IT	PIMIENTO MONROY EDUARDO	79999839	Comandante de Patrulla	CAI Sta Matilde
17	IT.	CORTES LOZANO OSCAR GREGORIO	93087570	Comandante de Patrulla	CAI. Alquería
18	IT	MARIN VELEZ JESUS ANTONIO	18416735	Comandante de Patrulla	CAI. Puente Aranda
19	IT	RIOS TANGARIFE ALEXANDER	10181975	Comandante de Guardia Estación Puente Aranda	Estación Puente Aranda
20	IT	DURAN TOVAR ORCAR ARTURO	80439080	Comandante de Patrulla	CAI. Galán
21	IT.	SEGURA PARDO WILSON ALDEMAR	79702364	Comandante de Patrulla	CAI. Galán
22	IT.	SANCHEZ RAMIREZ HENRY AUGUSTO	13720990	Comandante de Patrulla	CAI. Galán
23	IT.	MORENO LEON LEONARDO ALFONSO	93406416	Comandante de Patrulla	CAI. Gorgonzola
24	IT.	HERNANDEZ MURCIA ALEXANDER	91489256	Comandante de Patrulla	CAI. Sta. Matilde
25	IT.	GONGORA PINTO ZOILO ZAMIR	93134406	Comandante de Patrulla	CAI. Sta. Matilde
26	IT.	SUAREZ RODRIGUEZ JOSE IGNACIO	80539698	Comandante de Patrulla	CAI. Tejar
27	IT.	SOLANO GUERRERO JOSE SILVINO	74183384	Comandante de Patrulla	CAI. Tejar
28	IT.	RUIZ TAPIERO AMABRI	7701613	Resp. Prevención Estación Puente Aranda	Prevención
29	IT.	RICO NOSSA ALEXANDER	80070435	Analista Sala CIEPS Estación Puente Aranda	Sala CIEPS
30	IT.	DULCE FERNANDEZ MIGUEL ANTONIO	76320107	Control Armerillo Estación Puente Aranda	Armerillo

31	IT.	AFRICANO PARRA GERMAN DARIO	80723436	Comandante Patrulla CAI. Tejar	CAI. Tejar
32	SI.	FORERO QUITIAN ROBINSON FERNANDO	80857037	Comandante de Patrulla	CAI. Alquería
33	SI.	APARICIO VARGAS MANUEL JAVIER	80033128	Comandante de Patrulla	CAI. Gorgonzola
34	SI.	RODRIGUEZ RONCANCIO PEDRO ALDEMAR	1012334916	Comandante de Patrulla	CAI. Tejar
35	SI	MOYA MEDINA EDWIN	86073501	Comandante de Patrulla	CAI Móvil
36	PT	GONZALEZ JIMENEZ ESNEYDER ABDENAGO	1032433554	Conductor Estación Puente Aranda	Estación Puente Aranda
37	PT	SIERRA FONSECA JHONATAN	1095789558	Conductor Estación Puente Aranda	Estación Puente Aranda
38	PT.	GUTIERREZ SILVA JONHATAN ALBEIRO	1013597813	Integrante patrulla de vigilancia	CAI. Alquería
39	PT.	GUERRERO ACERO ELIUD	1091653857	Integrante patrulla de vigilancia	CAI. Alquería
40	PT.	RODRIGUEZ CAÑIZALES JOSE ALEXANDER	80139341	Integrante patrulla de vigilancia	CAI. Alquería
41	PT.	MORENO VILLABON VICTOR ANDRES	1030586360	Integrante patrulla de vigilancia	CAI. Galán
42	PT.	ROMERO LOPEZ PAULA ANDREA	1110061969	Integrante patrulla de vigilancia	CAI. Galán
43	PT.	DUQUE BARRERA JOHANN ALEXANDER	1070950451	Integrante patrulla de vigilancia	CAI. Galán
44	PT.	BOLIVAR BERNAL CESAR ANTONIO	80257341	Integrante patrulla de vigilancia	CAI. Gorgonzola
45	PT.	RODRIGUEZ PLAZAS YEFERSON	1032420923	Integrante patrulla de vigilancia	CAI. Gorgonzola
46	PT.	JIMENEZ CORREDOR MANUEL RICARDO	1032442520	Integrante patrulla de vigilancia	CAI. Gorgonzola
47	PT.	ACUÑA SEPULVEDA CARMEN CECILIA	1030569145	Integrante patrulla de vigilancia	CAI. Pte. Aranda
48	PT.	BARRERA RAMIREZ JOHANN SEBASTIAN	1014257412	Integrante patrulla de vigilancia	CAI. Pte. Aranda
49	PT.	CARDOZO BAQUERO JOAN MANUEL	80144453	Integrante patrulla de vigilancia	CAI. Pte. Aranda
50	PT.	YAÑEZ GUTIERREZ JAIRO ANDRES	1015993897	Integrante patrulla de vigilancia	CAI. Pte. Aranda
51	PT.	MARTINEZ LASSO JACKSON HENRY	1120565983	Integrante patrulla de vigilancia	CAI. Pte. Aranda
52	PT.	RUBIANO ROMERO EDWIN	1030586094	Integrante patrulla de vigilancia	CAI. Sta. Matilde
53	PT.	ROMERO MORA FABIAN OSWALDO	1013579637	Integrante patrulla de vigilancia	CAI. Sta. Matilde
54	PT.	MENDIETA RINCON JONATHAN EDUARDO	1053336526	Integrante patrulla de vigilancia	CAI. Sta. Matilde
55	PT.	SUAREZ TRIANA JUAN CARLOS	1013614153	Integrante patrulla de vigilancia	CAI. Tejar
56	PT.	CHILITO QUINAYAS WILLIAM RAMIRO	1015405338	Responsable Planeación	Planeación
57	PT.	SARASTY BUSTOS ALVARO RAUL	80248430	Gestor Participación Ciudadana	Prevención
58	PT.	VALDERRAMA ROZO JOSE ALDEMIR	80250090	Integrante Patrulla Vigilancia	CAI. Móvil
59	PT.	RIVERA PEREZ JOSE RICARDO	88251707	Apoyo Logístico Estación Puente Aranda	Logística
60	PT	MORA GUTIERREZ LUIS ALONSO	1010047883	Gestor Participación Ciudadana	Grupo de Prevención
61	PT	TORRES CONTRERAS YERSON DAVID	1.069.583.932	Integrante patrulla de vigilancia	Grupo Prevención CA. Puente Aranda
62	PT	MARTINEZ MARIN MARIO ANDRES	1020399442	Integrante patrulla de vigilancia	CAI Alquería
63	PT	MENDEZ ROZO JULIAN ALEXANDER	1053322425	Integrante patrulla de vigilancia	CAI Alquería
64	PT	OCHOA MARTINEZ LEIDY PAOLA	1049626128	Integrante patrulla de vigilancia	CAI Alquería
65	PT	VEGA TOLA JHON WILMAR	1110532320	Integrante patrulla de vigilancia	CAI Alquería
66	PT	BALDOVINO PERTUZ CESAR	1042350079	Integrante patrulla de vigilancia	CAI Alquería
67	PT.	ROMERO VARGAS DIEGO FERNANDO	1.024.515.879	Integrante patrulla de vigilancia	CAI Matilde
68	PT.	MORENO TORDESILLA CARLOS ALBERTO	1063136945	Integrante patrulla de vigilancia	CAI Matilde
69	PT.	CASTRO MUÑOZ ROBERTH JONATHAN	79926383	Integrante patrulla de vigilancia	Conductor

C.A.D

No.	GR.	APELLIDOS Y NOMBRES	No. CEDULA	CARGO
1	TC.	CORDOBA ALVAREZ FRANCISCO JAVIER	7.166.220	JEFE Centro Automático de Despacho MEBOG
2	IT.	DAZA ZAPATA CARLOS JAVIER	72.207.174	Operador Canal Centro Automático de Despacho E-16
3	SI.	ROJAS MARTINEZ DANNY MAURICIO	80.137.559	Operador Canal Centro Automático de Despacho E-16
4	SI.	FREDY STIVEN MURCIA PIÑERES	80,742,530	Responsable planeación Centro Automático de Despacho
5	PT.	CIFUENTES PUENTES MIGUEL ANGEL	80.858.427	Operador Canal Centro Automático de Despacho E-16

SETRA

No.	GR.	APELLIDOS Y NOMBRES	No. CEDULA	CARGO
1	IT.	PUENTES TORO LUIS FREDY	79.959.547	Comandante Área Secretaria Transito y Transporte E-16
2	PT.	INGRID TATIANA BERNAL	1.013.628.098	Int. Cuadrante Área Secretaria Transito y Transporte E-16
3	PT.	MARTIN ROA MARGIE KATERINE	1.049.796.528	Int. Cuadrante Área Secretaria Transito y Transporte E-16

GAULA

No.	GR.	APELLIDOS Y NOMBRES	No. CEDULA	CARGO
1	IT.	GAVIRIA SALAZAR OSMAN	11.222.712	Grupo de Prevención GAULA MEBOG
2	PT.	GUEVARA BEDOYA DANIEL	1.121.898.772	Grupo de Prevención GAULA MEBOG

INFANCIA Y ADOLESCENCIA

No.	GR.	APELLIDOS Y NOMBRES	No. CEDULA	CARGO
1	IT.	MURCIA HUERTAS JAMES	80.004.904	Grupo Protección a la Infancia y Adolescencia
2	PT.	GONZALEZ HORNILLA CESAR	1.143.628.660	Grupo Protección a la Infancia y Adolescencia
3	PT.	HIDALBO BENAVIDES WILLIAM LEONARDO	1013607538	Grupo Protección a la Infancia y Adolescencia

UPJ

No.	GR.	APELLIDOS Y NOMBRES	No. CEDULA	CARGO
1	MY.	GUEVARA TORRES YUDI JACQUELINE	40.395.161	Coordinadora Unidad Permanente de Justicia ante la MEBOG
2	CT.	TENJO SARMIENTO DIEGO	80.036.265	Subcomandante Unidad Permanente de Justicia
3	IJ	ESTRADA TOVAR FRANCO JAVIER	98385888	Jefe de Turno Unidad Permanente de Justicia
4	PT.	CUELLAR ROMERO WILLIAM	86.066.048	Conductor Unidad Permanente de Justicia
5	PT.	TIQUE RANGEL RONALD STIVEN	1.030.546.708	Responsable Talento Humano Unidad Permanente de Justicia
6	PT.	LAGOS MORENO DEISY MARIBEL	1.057.584.021	Secretaria Unidad Permanente de Justicia

SIJIN

No.	GR.	APELLIDOS Y NOMBRES	No. CEDULA	CARGO
1	TC.	RESTREPO MURILLO DOUGLAS ALEJANDRO	89.003.098	Jefe Seccional de Investigación Criminal SIJIN MEBOG
2	MY.	MARIA ANTONIA GONZALEZ QUINTANA	23574496	Subjefe Seccional de Investigación Criminal SIJIN MEBOG

3	TE.	CESAR MAURCIO PABON CARO	1121841564	Investigador Criminal Seccional de Investigación Criminal SIJIN MEBOG
4	TE.	OSCAR LEANDRO MOJICA CORDÓN	1049606832	Investigador Criminal Seccional de Investigación Criminal SIJIN MEBOG
5	SI.	AVILA MOLINA NELSON JAIR	80730144	Investigador Criminal Seccional de Investigación Criminal SIJIN MEBOG
6	PT.	RANGEL DELGADO JORGE ARTURO	1057545497	Investigador Criminal Seccional de Investigación Criminal SIJIN MEBOG
7	PT.	CAICEDO CARO MANUEL FERNANDO	1016013033	Investigador Criminal Seccional de Investigación Criminal SIJIN MEBOG
8	PT	JEISSON ERNESTO CADENA ARVELAEZ	1094942945	Recolector de información Seccional de Investigación Criminal SIJIN MEBOG
9	PT.	BONILLA HERNANDEZ LUIS CARLOS	80029469	Jefe Denuncias Seccional de Investigación Criminal SIJIN MEBOG E-16
10	TE.	VANEGAS LOPEZ LEIDY KATHERINE	53065778	Coordinadora URI Puente Aranda Enlace Seccional de Investigación Criminal SIJIN MEBOG

SIPOL

No.	GR.	APELLIDOS Y NOMBRES	No. CEDULA	CARGO
1	TC.	TRUJILLO COLMENARES JUAN CARLOS	86046988	Jefe Seccional Inteligencia Policial SIPOL MEBOG
2	MY.	TORRES BAUTISTA GIOVANNI ENRIQUE	79840898	Jefe Grupo Contrainteligencia Seccional Inteligencia Policial SIPOL MEBOG
3	IT	ESPITIA PARDO LEONID	91.135.366	Recolector de Información Seccional Inteligencia Policial SIPOL MEBOG
4	PT.	ALONSO GONZALEZ SEBASTIAN	1026273594	Recolector de Información Seccional Inteligencia Policial SIPOL MEBOG

TELEMATICA

No.	GR.	APELLIDOS Y NOMBRES	No. CEDULA	CARGO
1	IT.	BARRAZA RAMIREZ ARNALDO RAFAEL	72005910	Auxiliar de Almacén Telemática MEBOG
2	IT.	JOSE ORLANDO RINCON CEPEDA	79.661.789	Responsable Archivo Telemática

AUXPO

No.	GR.	APELLIDOS Y NOMBRES	No. CEDULA	CARGO
1	TC.	SANCHEZ LAGOS SANDRA PATRICIA	52.376.516	Comandante Auxiliares de Policía y Bachilleres
2	TE.	LINA ANDREA HERNANDEZ MORENO	10.353.5162	Subcomandante Auxiliares de Policía y Bachilleres
3	SC.	MONTAÑEZ DURAN HERNANDO ARTURO	79.382.575	Cdte Cía. Musical
4	SC.	CORTES ORTIZ LUIS FERNANDO	79.566.890	Jefe Planeación Auxiliares de Policía y Bachilleres
5	IT.	NEYRA MARTINEZ UCDANY YAZMIN	52.031.018	Jefe grupo prevención Auxiliares de Policía y Bachilleres

COSEC 2

No.	GR.	APELLIDOS Y NOMBRES	No. CEDULA	CARGO
1	TE.	SANDRA MILENA CORTES USECHE	52.502.341	Jefe Control Interno Disciplinario
2	IT.	LOZANO SUAREZ HECTOR JOSE	79.847.128	Sustanciador
3	SI.	TRIANA MOLINA LEONARDO	80.793.776	Sustanciador

COSEC 4

No.	GR.	APELLIDOS Y NOMBRES	No. CEDULA	CARGO
1	CR.	ROJAS ECHEVERRIA JAIRO HUMBERTO	79373604	Comandante Comando Operativo No. 4
2	PT.	RIOS RIOS JACKELINE ANDREA	1128272137	Secretaria
3	PT.	TAMAYO REINA KAREN ALEJANDRA	1010216710	Secretaria

MEBO

No.	GR.	APELLIDOS Y NOMBRES	No. CEDULA	CARGO
1	TC	SANDRA LILIANA RODRIGUEZ CASTRO	46.677.090	Jefe Planeación
2	TC	NESTOR HERNAN MELENJE TRUJILLO	79.327.445	Jefe Transmilenio
3	CM.	JHON JAIRO FOSECA ARDILA	79.379.591	Suboficial comando MEBOG
4	IT.	GUTIERREZ ALZATE OSCAR IVAN	79.805.586	Responsable Combustible MEBOG
5	IT	SANDOVAL MANJARREZ JHON EDWIN	79.727.211	Espacio Publico F/D

POLICIA AMBIENTAL Y ECOLOGICA

No.	GR.	APELLIDOS Y NOMBRES	No. CEDULA	CARGO
1	TE.	PINZON ACEVEDO LADY ALEXANDRA	52839623	Jefe Grupo Protección Ambiental y Ecológica MEBOG
2	PT	HIDALGO BENAVIDES WILLIAM LEONARDO	1,013,607,538	Grupo Protección Ambiental y Ecológica MEBOG

ARTÍCULO 2º. De igual manera conceder el presente reconocimiento a los miembros de la Escuela de Policía Metropolitana de Bogotá Teniente Coronel Julián Ernesto Guevara Castro quienes a través de su servicios preparan a los auxiliares de policía que brindan los servicios necesarios para garantizar la seguridad y convivencia de la localidad:

ESCUELA DE POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ

No.	GR.	APELLIDOS Y NOMBRES	No. CEDULA	CARGO
1	BG	MIREYA CORDON LOPEZ	39,529,543	Directora Nacional de Escuelas
2	CR	EDIGSSON LAGUNA PINZON	93,379,924	Subdirector Nacional de Escuela
3	TC	DIDIER ALBERTO ESTRADA ALVAREZ	79,637,723	Jefe área administrativa
4	MY	EDUAR MAURICIO CASTILLO ROJAS	79,765,324	Jefe de formación
5	CT	OMAR FERNANDO PINZON AVILA	80,746,723	Jefe de planeación
6	CT	JUAN CAMILO HERNANDEZ ARISTIZABAL	79,983,648	Jefe de educación continua
7	CT	FREDY ALEXANDER RINCON RAMIREZ	80,738,272	Jefe control interno
8	TE	ARLEY RAMIRO ESPINOSA AGUDELO	1,032,423,446	Jefe de talento humano
9	TE	NICOLAS ANDRÉS SALGADO LOZANO	80,124,490	Jefe área jurídica
10	IJ	NELSON ARIEL ALZATE SUAREZ	79,558,758	Funcionario disciplina
11	IT	WILLIAM MATEUS ANDRADE	79,739,147	Jefe proyección social
12	SI	HERNANDO SUAREZ GIL	80,220,652	Jefe atención al ciudadano
13	SI	MARIA MARTHA PEDRAZA VILLALOBOS	52,844,945	Jefe área de riesgos

ARTÍCULO 3º. En ceremonia especial la Alcaldesa Local de Puente Aranda hará entrega del Diploma en nota estilo al personal en mención.

ARTÍCULO 4º. Entréguese copia de la presente Resolución a cada uno de los miembros enunciados y condecorados y a la Dirección de la Policía Nacional en el artículo anterior para que sea incluido en sus hojas de vida.

ARTÍCULO 5º Publicar el contenido de la presente Resolución en la gaceta distrital correspondiente.

ARTÍCULO 6º. Vigencia La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de agosto del dos mil dieciséis (2016).

LADY ALEJANDRA CASTILLO BENAVIDES
Alcaldesa Local Puente Aranda